CONSIDERANDO

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el Decreto 014 del 09 de enero del 2024[2], fue delegada por parte del Alcalde Municipal la función de expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad.

Que a través de radicado No. 08889 del 01 de octubre de 2026 la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, solicitó ante la Unidad de Personal verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES DE SANIDAD ANIMAL Y ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA DE ESPECIES MENORES, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2026."** • Prestar asistencia técnica veterinaria mediante la realización de atenciones periódicas dirigidas a grandes especies, atendiendo los requerimientos formulados por los habitantes del municipio de La Calera, de conformidad con la programación establecida por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. • Apoyar la ejecución de campañas sanitarias y de control animal, incluyendo jornadas de esterilización, identificación y vacunación de caninos y felinos, de conformidad con la programación institucional. • Apoyar el fortalecimiento y desarrollo de las ferias ganaderas programadas y realizadas en el municipio durante la vigencia contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. • Brindar acompañamiento técnico a los procesos relacionados con la operación de la Planta de Beneficio Animal municipal, apoyando el seguimiento al cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios, documentales y normativos aplicables, de conformidad con las directrices institucionales y la normatividad vigente. • Apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Educativo de Transferencia de Conocimiento en materia de Protección y Bienestar Animal, incluyendo acciones de sensibilización, educación y promoción de buenas prácticas de tenencia y manejo responsable de animales, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Política Pública vigente. • Apoyar las actividades de transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico relacionadas con la operación de la Planta de Beneficio Animal municipal, especialmente en materia de normatividad

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.
2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*

	sanitaria, prevención y control de enfermedades, manejo sanitario y demás aspectos técnicos requeridos para el fortalecimiento de sus procesos, de conformidad con las directrices institucionales y la normatividad vigente. • Elaborar informes, respuestas, conceptos y demás documentos técnicos y administrativos relacionados con las actividades desarrolladas en el marco del contrato, dentro de los plazos establecidos y de conformidad con la normatividad vigente. • Apoyar el desarrollo de las acciones, programas, proyectos y demás actividades adelantadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural que se encuentren relacionadas con el bienestar animal y que sean acordes con el objeto contractual.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	Profesional
	Posgrado	N/A
EXPERIENCIA	N/A	
	N/A	
ÁREA	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, y con el fin de atender la solicitud presentada por La SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, se evidenció que, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en La Calera - Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de octubre del 2026.

SONIA ESPERANZA RAIGOSO MARTINEZ
Profesional Universitario - Unidad de Personal

Elaboro: Ana Luz Aida Parra Florez - Auxiliar Administrativa.
Reviso: Sonia Esperanza Raigoso Martinez, Profesional Universitario.